



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

*Nro. 932 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR*

*Huancavelica, 19 SEP 2012*

**VISTO:** El Informe N° 861-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL- con Proveído N° 531800-2012/GOB.REG.HVCA/GG, Carta N° 520-2012/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato N° 531-2012/ORA, de fecha 15 de agosto del 2012, previo Proceso de Selección de Licitación Pública N° 012-2012/GOB.REG.HVCA/CE, Primera Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y el CONSORCIOANDINO, han suscrito contrato para la ejecución de la obra “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucara – Acobamba - Huancavelica” por un monto total ascendente a la suma de S/. 2'049,809.41 (Dos Millones Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Nueve con 41/100 nuevos soles), incluido IGV y con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, siendo esto así, de conformidad a lo señalado en el Artículo 184° y 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, ha procedido a designar temporalmente al Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, como Inspector de la citada obra, quien estará a cargo de la verificación permanente en campo de la ejecución de la obra; por lo que deviene pertinente la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR**, con efectividad a partir del 28 de Agosto del 2012, al Ing. Luis Miguel Paredes Soldevilla, Inspector de la Obra: “Construcción del Sistema de Riego en el Centro Poblado de Chopccapampa, Distrito de Paucara – Acobamba - Huancavelica”, debiendo desarrollar sus actividades conforme a las disposiciones y/o normas que sobre el particular rigen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación e Interesado, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Miguel Ángel García Ramos  
GERENTE GENERAL REGIONAL

